

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**TOLEDO NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Vicenta García-Saavedra Bastazo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.465 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esther Hidalgo Martín, contra “Instalaciones Mobiliario Caro, Sociedad Limitada”, “Negucar 2012, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 459 de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Esther Hidalgo Martín, debo condenar y condeno a “Instalaciones Mobiliario Caro, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, a abonar a doña Esther Hidalgo Martín la cantidad de 1.095,55 euros en concepto de indemnización por despido.

Y debo absolver y absuelvo a “Negucar 2012, Sociedad Limitada”, de la acción ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Negucar 2012, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 8 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.127/14)

